



2311

Feo ✓  
26-06-98  
1117  
OK  
prolijo

Quito, Junio 25 de 1.998

Ref. Expediente 52.246/94

INGRESADO AL SISTEMA

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

26-06-98

De conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías comunico a Usted que se han realizado las siguientes transferencias de participaciones sociales en TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., mediante escritura publica efectuada en Mayo 12 de 1998 ante el Notario Quinto de este Canton, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en Mayo 18 del presente año:

Fuebo  
26-06-98  
154

| CEDENTE              | PARTICIPACIONES | CESIONARIO            |
|----------------------|-----------------|-----------------------|
| Fabian Bucheli Duran | 90              | Andrew Francis Drumm  |
| Silvia Crespo Vega   | 75              | Andrew Francis Drumm  |
| Silvia Crespo Vega   | 15              | Sofia Darquea De Witt |

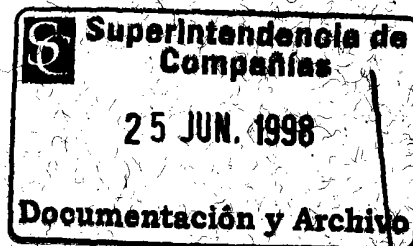
La nacionalidad ecuatoriana corresponde a Fabian Bucheli Duran (CC 170422264-3), Silvia Crespo Vega (CC 170254863-5) y Sofia Darquea De Witt (CC 170540125-3), la britanica a Andrew Francis Drumm (CI 171439199-0).

Acompaño fotocopias legibles de las correspondientes cédulas de identidad, así como copia certificada de la escritura publica arriba señalada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito.

Mi direccion particular es Avenida Amazonas 3731, Edificio Amazonas Park, Departamento 61, con telefonos 439452 y 437874.

Muy cordialmente,

  
SOFIA DARQUEA DE SAENZ  
Gerente General  
C.C. 170540125-3





**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA:**

**FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN**

**Y SILVIA EULALIA CRESPO VEGA**

**A FAVOR DE :**

**ANDREW FRANCIS DRUMM Y**

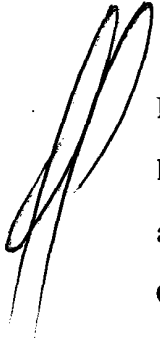
**SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT**

**CUANTIA: S/. 1'800.000**

**Dí**

**Copias.**

**\*\*\*\*\* K-V**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DOCE (12) DE MAYO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte la señora SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, divorciada, por sus propios derechos y como mandataria del señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, soltero, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores ANDREW FRANCIS DRUMM, soltero, y la señora SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT, casada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Drumm que es británico e

inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Dígnese elevar a escritura pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones:.. - **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura concurren: a) Los señores SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, por sus propios derechos y como mandataria del señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, conforme consta del poder que se incorpora como habilitante, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y, b) Los señores ANDREW FRANCIS DRUMM y SOFIA MARIA DEL ROSARIO DARQUEA DE WITT, a quienes en lo sucesivo se les llamará CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor Drumm que es británico, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes estipulaciones:.. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1) Mediante escritura pública de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vela, inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", con los socios fundadores señores FABIAN BUCHELI, ALDO ROCCO y ANDREW DRUMM, de conformidad con lo establecido en el estatuto social y con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000); 2) Por escritura pública de seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil el

once de julio de mil novecientos noventa y cinco, el señor FABIAN BUCHELI por cesión del señor Aldo Rocco, adquirió setenta y cinco participaciones de diez mil sucres cada una, en la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA."; 3) Mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, la señora SILVIA CRESPO por cesión de los señores Andrew Francis Drumm y Fabián Bucheli, adquirió treinta y sesenta participaciones, respectivamente, de diez mil sucres cada una, en la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.".- Los socios y la nueva conformación del capital social son los siguientes: a) Fabián Bucheli Durán noventa (90) participaciones, equivalente a novecientos mil sucres (S/. 900.000); b) Andrew Francis Drumm ciento veinte (120) participaciones, equivalente a un millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000); y, c) Silvia Crespo Vega, noventa (90) participaciones, equivalente a novecientos mil sucres (S/. 900.000); y, d) Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, se autoriza la cesión de participaciones a los señores Fabián Bucheli Durán y Silvia Crespo Vega y se acepta la incorporación de una nueva socia, en la forma constante en el Acta de la referida Junta cuya copia auténtica se incorpora como habilitante. -

**TERCERA: ACLARATORIA.-** Los comparecientes libre, voluntaria y expresamente ACLARAN la escritura de veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Doctor Marco Vela Vasco, en el sentido de que la Cesionaria señora

Silvia Eulalia Crespo Vega, a esa fecha se encontraba disuelta la sociedad conyugal con el señor Diego Francisco Cisneros Tamayo, como se desprende de la partida de matrimonio con la respectiva marginación que se adjunta.-

**CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, el socio Fabián Eduardo Bucheli Durán, representado por la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, cede sus noventa participaciones en favor del señor Andrew Francis Drumm; y, la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, cede setenta y cinco participaciones a favor del socio señor Andrew Francis Drumm; y quince participaciones a favor de la señora Sofia María de Rosario Darquea De Witt.- La cesión de las referidas participaciones comprende todos los derechos inherentes a las mismas en la Compañía sin reserva de ninguna clase por parte de los Cedentes.- La presente cesión se registrará en el libro correspondiente.- La nueva composición del capital social es la siguiente:.....

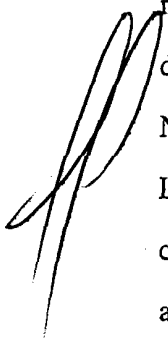
| SOCIO                 | CAPITAL PAGADO | NUMERO    |
|-----------------------|----------------|-----------|
|                       | Y SUSCRITO     | PARTICIP. |
| Andrew Francis Drumm  | 2'850.000      | 285       |
| Sofia Darquea De Witt | 150.000        | 15        |
| TOTAL                 | 3'000.000      | 300       |

**QUINTA: PRECIO Y ACEPTACION.-** El precio de cada una de las participaciones cedidas se fija en su valor nominal, es decir diez mil sucres (S/. 10.000); en consecuencia, el precio total de la cesión es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'800.000), que los cesionarios pagan a los cedentes de la siguiente forma: a) El señor Andrew Francis Drumm paga al señor Fabián Eduardo Bucheli Durán novecientos mil sucres (S/. 900.000) y a la señora Silvia Eulalia Crespo Vega, setecientos cincuenta mil sucres (S/. 750.000); y, b) La señora Sofia Darquea De Witt paga a la señora Silvia

Eulalia Crespo Vega. ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000).- Los Cedentes declaran que reciben el precio en dinero efectivo, de contado y a su entera y total satisfacción, sin que tengan reclamo alguno que formular en el futuro por este ni por ningún otro motivo.- Los Cesionarios aceptan las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran expresamente que la aceptación comprende la transferencia con todos los derechos pendientes y asumen en su totalidad las obligaciones para con la Compañía en el número de participaciones que adquieren, declarando que no tienen reclamo alguno que formular ni en este momento ni en lo posterior por la transferencia anotada.-

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se protocolizan como documentos habilitantes: a) Poder otorgado por el señor Fabián Bucheli Durán a favor de la señora Silvia Crespo Vega; b) Partida de matrimonio con la respectiva marginación de la disolución de la sociedad conyugal de la señora Silvia Crspo Vega; y, c) Copia del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA.

LTDA.". - **SEPTIMA: MARGINACIONES.**- De la presente escritura de cesión de participaciones se sentará al margen de la la inscripción de la referida Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en el protocolo del respectivo Notario.- **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE.**-

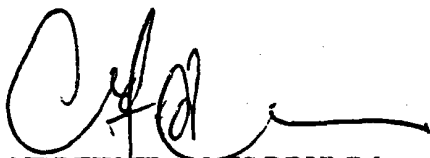


Los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.- Dígnese agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) Doctor Hugo Guzmán Guerrero, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuarenta y seis veinte y cuatro." **HASTA AQUÍ LA MINUTA .-** Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario

íntegramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.

  
SILVIA EULALIA CRESPO VEGA

CI. No. 170254863-5

  
ANDREW FRANCIS DRUMM

CI. No. 171439199-0

  
SOFIA MARIA DARQUEA DE WITT

CI. No. 170540125-3

El Notario: 

DIRECCION DE MATRIMONIO 541000017 Tomo 9 Pág. 11 Acta

En Quito provincia de Pichincha hoy día trece de Octubre de mil novecientos setenta y uno, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-Encargado.

de la presente acta del matrimonio de: 134077 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALDO FRANCISCO ESPINOSA ESPAYO nacido en Quito-Pichincha, el 5 de Julio de 1944 de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltero, con Cédula N° 17-0091-651, domiciliado en Quito, de do anterior soltero; hijo de Francisco Cisneros y de Lialda Espayo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LINDA EULALIA CRESPO VEGA nacida en Tulcan-Azuay, el 28 de Octubre de 1950 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con N° 17-0254-863, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, de Patricio Crespo y de Susana Vega.

AR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: trece de Octubre de 1971 Este matrimonio legitimaron a sus hijos comunmente llamados

OBSERVACIONES:

Verificado

MAS: [Signature] [Signature] \* Silvia Campi

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Jefe Provincial de Registro Civil DE PICHINCHA

Quito 22 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.



..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

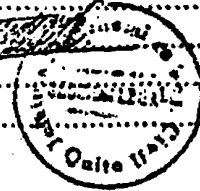
la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9....

f) .....  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de fecha 7 de septiembre de 1.982, se declara DISUELTA  
la Sociedad Conyugal existente entre DIEGO FRANCISCO CISNEROS TAMAYO con SILVIA EULALIA CRESPO VEGA. Documento que  
archiva con el No. 82-120.-Quito, 22 de septiembre de 1.982. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA  
PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122  
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO



.....  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
DE PICHINCHA

Quito 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.982



## **ACTA N° 5**

### **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 24 de Abril de 1998, siendo las 10H00, en el domicilio de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., situado en la Avenida República N° 307 y Diego de Almagro, Edificio Taurus, Oficina 1-A, se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social en la forma detallada a continuación:

| <b>SOCIO</b>         | <b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b> |
|----------------------|----------------------------------|
| Silvia Crespo Vega   | 90                               |
| Fabian Bucheli Durán | 90                               |
| Andrew Francis Drumm | 120                              |
| <b>TOTAL:</b>        | <b>300</b>                       |

Las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una.

La Junta se encuentra presidida por la presidenta Silvia Crespo Vega y actúa como secretario el señor Andrew Francis Drumm.

La Señora Silvia Crespo Vega, representa las participaciones del señor Fabián Bucheli Durán, de conformidad con el Poder Especial que presenta a la Junta.

Considerando que se encuentra presente y representado la totalidad del capital pagado de la mencionada Compañía, y fundado en lo que dispone el Estatuto Social de la Compañía, la Presidenta consulta a los asistentes si desean instalarse en la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar sobre la cesión de participaciones de los Señores Fabian Bucheli Durán y Silvia Crespo Vega y la aceptación de nuevos socios.

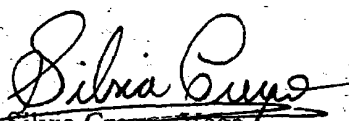
Por unanimidad los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria para tratar el tema propuesto, e inmediatamente la Presidenta dispone que se proceda a considerar la propuesta presentada.

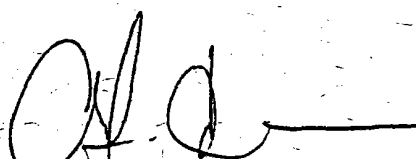
Toma la palabra la señora Silvia Crespo Vega con el fin de presentar la moción de ceder sus participaciones y las de su representado señor Fabián Bucheli Durán, las que suman ciento ochenta participaciones de diez mil sucres cada una, de la siguiente forma: 1) Al señor Andrew Francis Drumm 165 participaciones equivalentes a un millón seiscientos cincuenta mil sucres (S/. 1'650.000) del capital social de la Compañía y 2) A la señora Sofia Darquéa de Sáenz, a quién la aceptan como nueva socia con 15 participaciones equivalentes a ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000).

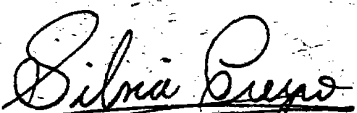
La moción es aprobada por unanimidad por todos los socios, quienes en consecuencia, determinan el nuevo cuadro de distribución del capital social de la Compañía una vez que se celebre y perfeccione la escritura de cesión de participaciones de la siguiente forma:

| SOCIO                  | CAPITAL SOCIAL PAGADO Y SUSCRITO |
|------------------------|----------------------------------|
| Andrew Francis Drumm   | 2'850.000                        |
| Sofia Darquéa de Sáenz | 150.000                          |
| TOTAL:                 | 3'000.000                        |

Siendo las 11H00, se clausura la Junta, dándose un período de una hora para la preparación de la presente acta, la misma que es aprobada en su totalidad por unanimidad, y para constancia es firmada por todos los socios de la Compañía presentes en esta Junta Universal.

  
~~Silvia Crespo Vega~~  
PRESIDENTA

  
Andrew Francis Drumm  
SECRETARIO

  
~~Silvia Crespo Vega~~  
por Fabian Bucheli Durán

CIUDADANIA 170540125-3  
 DARQUEA DE WITT SOFIA MARIA DEL ROSARIO  
 17 OCTUBRE 1.964  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 1 079 12894  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 64

*Eric Chorro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2242V3322  
 CASADO XAVIER EDUARDO SAENZ REYES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 FRANCISCO DARQUEA  
 CORINA DE WITT  
 QUITO 23/04/98  
 23/04/2010

1153760

FROM : TROPIC

932560756

Apr. 23 1998 01:21PM P3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD 171439199-0  
 ANDREW FRANCIS DRUMH  
 16 DE OCT. DE 1960  
 LIVERPOOLWEST GALES GRAN BRE  
 KY 23 16169 46000  
 QUITO PICHINCHA 1994



BRITANICA 17337 14222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR DIRECTOR ECOLOGO  
 ROBERT FRANCIS DRUMH  
 MARY WILLIAMS  
 QUITO 14 DE OCT. DE 1994  
 INDEFINIDA  
 119007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170254843-5  
 CRESPO VEGA SILVIA EULALIA  
 28 OCTUBRE 1.950  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 02 1 221 02154  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 50

*Edwin Crespo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13434444  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA DISENADOR  
 PATRICIO CRESPO  
 SUSANA VEGA  
 QUITO 5/08/97  
 05/08/2009  
 0829995  
 ELEVACION  
 FUGAR DE LAZADO



*[Handwritten signature]*

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

SR. FABIAN E. BUCHELI DURAN

A FAVOR DE

SRA. SILVIA EULALIA CRESPO VEGA

CUANTIA: Indeterminada

3+1

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad. de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarle procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA OTORGANTE.- Otorga este Poder el señor FABIAN

EDUARDO BUCHELI DURAN, portador de la cédula de  
ciudadanía número uno siete cero cuatro dos dos dos seis  
cuatro - tres, mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de  
estado civil casado, con capacidad legal que en derecho  
se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- Poder

Especial.- Yo, FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN, por mi  
propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir a  
favor de la señora SILVIA EULALIA CRESPO VEGA, Poder  
Especial amplio y suficiente para que me represente e  
intervenga en los siguientes actos y contratos: a)

Intervenga, ante cualquier Notario de la República y  
celebre contrato de compraventa, liquidación, traspaso o  
cualquier otro tipo de traspaso de dominio del 30% que

le corresponde de la Empresa denominada Tropic  
Ecological Adventures Cia. Ltda., b) Faculto a mi

mandataria para que a mi nombre y representación  
intervenga en toda clase de negocios que tenga relación  
con la Empresa Tropic Ecological Adventures Cia. Ltda.,  
descrita en el literal anterior. c) Para que administre

el bien antes indicado hasta cuando este sea de  
propiedad del mandante.- d) Autorizo ampliamente a mi

mandataria para que realice en mi representación cuanta  
gestión sea necesaria y suscriba cuanto documento se  
requiera, cual si fuera yo mismo en mi calidad de  
propietario del 30% de las acciones de la Empresa  
Tropic Ecological Adventures Cia. Ltda.- Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

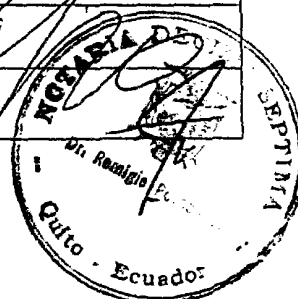
para la completa validez de esta clase de instrumentos.

( firmado) por la doctora Diana Valarezo, con matrícula  
número dos mil ciento ochenta y cuatro; afiliado al  
Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI la minuta.- ..

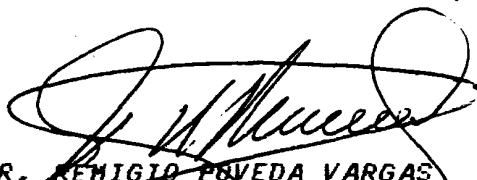
Para la celebración de esta escritura pública, se  
observaron todos los preceptos legales del caso, y leída  
que les fue a los comparecientes por mi el Notario en  
todo su contenido, se ratifican y para constancia la  
firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también  
doy fe.-

SR. FABIAN EDUARDO BUCHELI DURAN

C.I. 170422264-3



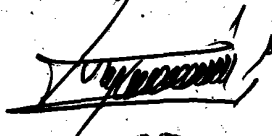
Se otorgó ante mí la presente escritura de PODER ESPECIAL; y en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho; constante en DOS FOJAS útiles y rubricadas del presente título.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTA: Este documento es una copia certificada de la escritura original, la cual se encuentra en el archivo del Notario.

Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

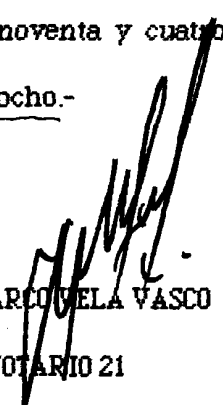


Dr. Edgar Patricio Terán  
Notario Quinto  
Quito



RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-



  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1168, del REGISTRO MERCANTIL de tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2155 Vta., tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía " TROPICAL ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO QUITO

